



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/02-4

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. GUILLERMO ARROYO BUITRAGO, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **19 de febrero de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

26.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN SUMINISTRO BARREDORA CEMENTERIO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/4524

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para LA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2024, se admite el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, y se propone la clasificación de la empresa **GV CLEAN, S.L.**, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **GV CLEAN, S.L.** presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 11 de enero 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 19 de enero 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 11 de enero 2024.
- Certificado de alta en el IAE junto con Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y justificante de pago del último recibo.
- Escrituras de constitución de la sociedad debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP.
- Declaración Responsable de adscripción de medios personales y materiales.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 1.086,20 euros.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de enero de 2024.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para el **SUMINISTRO DE UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL** a la empresa **GV CLEAN, S.L.**, por importe de **21.724,00 € + IVA (4.562,04 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/02-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CUARTO.- Nombrar a D. MIGUEL BARBA ORTÍZ, representante del órgano de contratación, en el expediente de suministro de **UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

QUINTO.- Designar al funcionario municipal D. Alfredo Pulido, adscrito al Servicio de Infraestructuras, como asesor del Sr. Interventor General Municipal en la recepción del suministro de “UNA BARREDORA PARA EL CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Mantenimiento para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4